

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que, el profesional del derecho GERARDO ANTONIO CARVAJAL., presenta dentro del término justificación de la inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C. G. del Proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022.

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
RADICACIÓN: 760013103018-2019-00099-00
DEMANDANTE: CARLOS IVÁN TORRES QUIGUANAS
DEMANDADO: REINALDO CEBALLOS CAICEDO

Dentro de la presente demanda ha sido allegado por el profesional del derecho que representa a la parte demandante, dentro del término procesal enmarcado en el numeral 3 del artículo 372 del C. G. del Proceso, excusa de su inasistencia a la diligencia programada en el proveído interlocutorio N°31 del 20 de enero del presente caso, misma que resulta indispensable en esta clase de asuntos, de ahí que sea del caso, ante la aceptable justificación, **REPROGRAMAR** dicha diligencia y, para el efecto, se **FIJA** el día **18 de febrero de 2022**, a las 8:30 am.

Finalmente, se itera a la parte demandante que, para la materialización de la diligencia de inspección decretada, es necesario de su total colaboración, de ahí que, deberá disponer de todos los medios necesarios para que el Despacho pueda trasladarse al lugar donde se encuentra ubicado el bien materia de litigio, so pena de darse aplicación a lo contenido en el artículo 237 y 238 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

zc